



**VISTOS;** el Oficio N° 000097-2023-BNP-J de la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000426-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley N° 30570, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 2 de la precitada Ley N° 30570, señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como finalidad coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones; representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 25 de enero de 2023, los Directores de la Real Academia Española y del Instituto Cervantes cursaron invitación a la señora Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez, Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de que participe en el IX Congreso Internacional de la Lengua Española, presidiendo el panel titulado “Mestizaje, bilingüismo y multilingüismo. Impacto en la educación”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cádiz, Reino de España, del 27 al 30 de marzo de 2023; asimismo, se precisa que la invitación incluye el viaje y la estancia en la ciudad de Cádiz durante los días del congreso;

Que, mediante el Oficio N° 000097-2023-BNP-J, la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite el Informe Legal N° 000068-2023-BNP-GG-OAJ y el Informe N° 000049-2023-BNP-J-DAPI-EGCIE, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la



Dirección de Acceso y Promoción de la Información, respectivamente, donde se sustenta el interés institucional del referido viaje, señalando, entre otros aspectos, que permitirá afianzar las acciones de protección y difusión del material bibliográfico documental que custodia la Biblioteca Nacional de Perú; en ese sentido, se solicita se autorice el viaje en comisión de servicios al mencionado evento, el cual no irrogará gasto alguno al tesoro público toda vez que los gastos que ocasione dicha invitación serán cubiertos por los organizadores del evento; y, se propone a la señora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para que, en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Jefa Institucional de dicha entidad, a partir del 25 hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez, Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Cádiz, Reino de España, teniéndose en cuenta que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que los organizadores del evento cubrirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero de los titulares de Organismos Públicos, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Cádiz, Reino de España, del 25 al 31 de marzo de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Designar temporalmente a la señora **CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS**, Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 25 hasta el 31 de marzo de 2023.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 4.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura